



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 1 de marzo de 1988 por la que se descalifica una vivienda sita en esta capital, de protección oficial ..	1
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 24 de febrero de 1988 por la que se descalifica una vivienda sita en esta capital, de protección oficial .	2

2. Personal

Consejería de Presidencia. — Resolución por la que se adscribe a los funcionarios que en el anexo I se relacionan al puesto de trabajo que para cada uno se indica	2
Consejería de Presidencia. — Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 1988 sobre los puestos de trabajo que se expresan	3
Consejería de Presidencia. — Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 1988 sobre los puestos de trabajo que se expresan	4

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 1 de marzo de 1988 por la que se descalifica una vivienda sita en esta capital, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-37/79, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Eduardo Lostal Gutiérrez y don Eduardo Lostal Díaz, en su propio nombre y en representación de «Hermanos Lostal Gu-

tiérrez», sus cónyuges y sobrinos, de la vivienda de su propiedad, sita en esta capital, calle García Morato, número 5, piso 1.º, letra C;

Resultando que, la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el libro número 371 del Registro de la Propiedad de Santander, número 4, folio 77, finca número 36.312, inscripción primera y segunda, ambas vigentes;

Resultando que, con fecha 6 de mayo de 1982, fue calificada definitivamente como vivienda de protección oficial, grupo primero, concediéndosele los beneficios tributarios;

Considerando que, la duración del régimen legal de viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Real Decreto

2.960/76, de 12 de noviembre, desde su calificación definitiva;

Considerando que, los propietarios de viviendas de protección oficial, que no deseen seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que, se ha acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas, al llevarse a efecto esta descalificación, y

Visto el apartado 4 del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre, los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968 y el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Se acuerda descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por sus propietarios don Eduardo, don Luis y doña Matilde Lostal Gutiérrez, doña Josefa Ventura Diego, doña Adela Morlote García, doña Rafaela Díaz Díaz, don José Luis García Bringas, doña María Adela Lostal Morlote, don Eduardo Lostal Díaz, doña Isabel, don Luis Fernando y don José Ramón Lostal Ventura, don Jesús y doña Matilde García Lostal, representados por don Eduardo Lostal Gutiérrez y don Eduardo Lostal Díaz.

Santander, 28 de abril de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en funciones, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 24 de febrero de 1988 por la que se descalifica una vivienda sita en esta capital, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-64/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Guillermo San José Fonfría, de la vivienda de su propiedad, sita en esta capital, calle Castilla, número 33, 4.º H;

Resultando que, la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el libro número 476 del Registro de la Propiedad de Santander, folio 116, finca número 23.144, inscripción cuarta;

Resultando que, con fecha 22 de diciembre de 1973, fue calificado definitivamente como vivienda de protección oficial, grupo primero, concediéndosele los beneficios tributarios;

Considerando que, la duración del régimen legal de viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º del texto refundido, aprobado por Real Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que, los propietarios de viviendas de protección oficial, que no desean seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que, se ha acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas, al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado 4 del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre, los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968 y el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Se acuerda descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don Guillermo San José Fonfría y su esposa, doña María del Carmen Roca Guardiola.

Santander, 28 de abril de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en funciones, Roberto Bedoya Arroyo.

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, reunida el día 26 de febrero de 1988, a efectos de juzgar el concurso interno publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 28 de octubre de 1987, para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, convocado en virtud del Decreto 76/1986, de 19 de septiembre, por la presente Resolución,

DISPONGO

Adscribir, de conformidad con la citada propuesta a los funcionarios que en el anexo I se relacionan, al puesto de trabajo que para cada uno se indica.

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 10 del citado Decreto 76/1986, contados a partir de la fecha del cese en el anterior destino, que se producirá a los quince días de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo máximo para la renuncia a los destinos adjudicados será de quince días, a partir, asimismo, de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente Resolución cabe recurso de suplica, en plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

ANEXO I

Consejería	Denominación del puesto	Plaza n.º	Apellidos y nombre
Presidencia	Habilitación. Bienestar Social	1	Espejo Ortiz, Carmelo
Presidencia	Sección de Personal Laboral	4	Mora Irastorza, Alfonso de la
Presidencia	Jefe Ofic. Activa. Direcc. Jurídica	5	Barrilaro Llano, José María
Presidencia	Ofic. Relaciones Casas Cantabria y Asambleas	6	Soto García, Margarita
Presidencia	Jefe N.º Actas y Docum. Consej. Go- bierno	7	Nogués Linares, Rosa
Presidencia	Jefe N.º Apoyo al Serv. Mant., Ap. y Seguridad	8	Hontañón Gómez, Javier
Presidencia	Jefe N.º Est. Concert. (Bienestar S.) .	9	Barquín Obregón, Pilar
Presidencia	Serv. Coord. y Asuntos Grales.	10	Pérez-Carral Díaz, María Desamparados
Presidencia	Tesorería General	11	Pérez González, Victoria
Presidencia	Intervención General	12	Díaz Gómez, Laurentina
Presidencia	Ingresos Públicos	13	Garayo del Río, Francisco
Presidencia	Intervención General	14	Herrería Ruiz, Teresa
Presidencia	Jefe Negociado de Nóminas	15	Bello Arroyo, José Luis
Presidencia	Secc. Empr. y Actv. Turísticas	16	Cabrillo Hallado, Gloria
Presidencia	Jefe N.º Actuac. S.º Urbanismo	17	Bravo González, Concepción
Presidencia	N.º Atos. Gles. Gest. Econ. S. G. T. .	18	Sierra Cossío, Carmen
Presidencia	N.º Personal y Régim. Interior	19	Cebrecos de Guinea, Ángel
Presidencia	Jefe N.º Coord. Bibliotecas	20	Rodríguez Gutiérrez, Frigidiano
Presidencia	Advo. Servicio de Juventud	21	Lavín Montero, María Azucena
Presidencia	Jef. Of. Apoyo Advo. Medio Ambiente .	22	Gómez Bolado, María Teresa
Presidencia	Jefe N.º Apoyo Advo. Ordenac. T. ...	23	García Martínez, María Josefa
Presidencia	Control Presupuestario	24	Ruiz Sandi, Venancio
Presidencia	Producción Agrícola	25	Suárez Fernández, Marta
Presidencia	Adtvo. N.º Viveros	26	Fernández Gómez, Manuel Ángel
Presidencia	Adtvo. Secc. Pesca Fluvial	27	Lastra Romero, Francisco
Presidencia	Jef. N.º Ap. Advo. Reforma Estruct. .	28	Rodríguez Burgos, Isabel
Presidencia	Jef. N.º Ap. Advo. S.º Labor y Control .	29	Toca Toca, Amador
Presidencia	Serv. Producción Animal	30	Díaz Martínez, María Ángeles
Presidencia	Secc. Conserv. Naturaleza	31	Rodríguez González, María Luisa
Presidencia	Secc. Caza y Fauna Silvestre	32	Bernardo Layna, Mariano
Presidencia	Advo. S.º Desarrollo Ganadero	33	González Luis, María Isabel

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 30-3-88

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en sesión del día 30-3-88, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el informe de la Ponencia de Valoración de Puestos de Trabajo y el dictamen de la Comisión Superior de Organización y Función Regional, se acuerda:

19.- Aprobar la valoración y dedicación de los siguientes puestos en los términos que se expresan:

CONSEJERÍA	Puesto	Grupo	Nivel	Dedic.	Puntuación TOTAL
Presidencia	-Jefe Neg. Personal, de Sección Admón S.G.T.	C	18	II	181
Presidencia	-Delineante de Ofic. de Apoyo Tec. de Sº Mantenimiento	C	16	I	155
Presidencia	-Jefe Ofic. Apoyo Admón de la Inst. Cultural de Cantabria.	C	18	I	155
Presidencia	-Jefe Neg. Contabilidad y Estadística Sº Promoción Vivienda.	C	18	II	191
Presidencia	-Jefe Secc. Conserv. y Exploatación del Sº Carreteras Regionales.	A	25	III	367
Presidencia	-Jefe Secc. Obras Gestión Directa y Maquinaria, Sº Vías y Obras Municipales.	B	24	III	340

29.- El puesto de Jefe de Sección Técnica del Libro y Bibliotecas, de la Consejería de Cultura se adscribe a los Cuerpos C.T.S. y C.F.S.

30.- Denegar las reclamaciones sobre revisión de valoraciones o dedicación de los funcionarios siguientes:

- Ma Teresa Cobo, por no haber nivel 12 de Auxiliares, salvo en Secretarías de despacho de Altos Cargos.

- Carmen Fernandez-Rodriguez, en cuanto a nivel 23, solicitado. En cuanto a valoración se modifica el factor experiencia, de 5 a 10 puntos, manteniéndose en la misma banda.

- Ma Angeles Guijalvo y Ma Antonia Lavín, pues revisada la aplicación de los factores de valoración, se estima correcta.

- Irene García Felices, por falta absoluta de fundamentación.

- Jaime Luis Peón Pérez, por no haber cambiado las circunstancias del puesto.

- Alfonso Prieto Quintanilla, porque no existe el puesto de Jefe de Gabinete, que cita.

Santander a 19 de abril de 1.988.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20-4-88

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en sesión del día 20-4-88, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el informe de la Ponencia de Valoración de Puestos de Trabajo, y el dictamen de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, se acuerda:

1ª.- Aprobar la valoración y dedicación de los siguientes puestos, en los términos que se expresan:

CONSEJERIA	PUESTO	GRUPO	NIVEL	DEDIC.	PUNTUACION TOTAL (BANDA)
PRESIDENCIA	Auxiliar (Oficina de Información)	D	10	I	115
	Ordenanza (Dirección R. Sanidad) (Angel Fernandez)	E	8	II	127
	Director Residencia "Morcano"	B	24	III	310
GANADERIA	Técnico Especialista Coordinación Extensión Agraria	A	23	II	245
	Agentes Comarcales de Extensión Agraria	B	20	II	255
	Jefe Sección Estudios y Estadística	A	25	I	260
	Jefe Negociado Estudios (S.G.T.)	B	20	II	255
	Técnico del Gabinete de Apoyo Técnico de Consejería	A	23	II	297
	Ingeniero Técnico del Servicio de Reforma de Estructuras	B	22	II	278
	Jefe Comarca, Servicio de Montes	D	12	I	125 puntos (no banda)
	Jefe Zona, Servicio de Montes	D	11	I	120 puntos (no banda)
	Agentes Forestales, Servicio Montes	D	10	I	110 puntos (no banda)

CONSEJERIA	PUESTO	GRUPO	NIVEL	DEDIC.	PUNTUACION TOTAL (BANDA)
O. PUBLICAS	Técnico de Gabinete de Conservación y Explotación del Servicio de Carreteras Regionales	B	22	I	215
	Auxiliar Alto Cargo (S.G.T.)	D	12	II	150
	Auxiliar Negociado Apoyo Administrativo del Servicio Hidráulico (Carmen Serrano)	D	10	II	140

2ª.- Denegar las reclamaciones sobre revisión de valoración o dedicación de los funcionarios y puestos siguientes:

CONSEJERIA	PUESTO/RECLAMANTE	MOTIVACION
PRESIDENCIA	Inspector T. Veterinaria (Moncalián Viota, F.)	Es puesto distinto del de plantilla. Pendiente reestructuración de servicios veterinarios.
	Ordenanzas (Teja, J.A. y Bolado, J.)	Se estudio conjuntamente la reorganización y prestación de sus servicios de Ordenanzas.
	Técnico del Gabinete de Ordenación de la Función Pública (Cortines Alonso, F.)	Se estudia la reestructuración del Gabinete, que tiene puestos de A, con funcionarios de grupos inferiores.
	Auxiliares Servicio Contratación y Compras	El nivel 10 fué concedido ya, teniendo en cuenta el manejo de material informático.
	Jefes del Negociado de Contratación y Compras (Trueba, D. y Martínez, J.L.)	Los puntos se corresponden exactamente con los puestos genéricos
	Jefe de Negociado de Juventud (Bienestar Social) (Lombo, M.)	No es necesaria la dedicación II.
	Jefe de Negociado de Minusválidos y Marginación Social (B. Social) (Alonso Peña, A)	No es necesaria la dedicación II.
	Auxiliar (Serv. Montes) (Calvo, L.)	Tiene ya el nivel máximo de Auxiliar.

CONSEJERIA	PUESTO/RECLAMANTE	MOTIVACION
	Jefe de Sección de Reproducción y Mejora Ganadera (Gonzalez Alvarez, A)	No habiéndose modificado el contenido de la ficha no procede revisión de puesto.
	Jefe de Sección de Epizootias y Zoonosis (MALANDA, A.)	No habiéndose modificado el contenido de la ficha no procede revisión de puesto.
	Jefe de Sección Producción y Alimentación Animal (Beltrán, V.)	No habiéndose modificado el contenido de la ficha no procede revisión de puesto.
	Jefe de Sección Caza y Fauna Silvestre. (Resines, J.)	No habiéndose modificado el contenido de la ficha no procede la revisión de puesto.
	Técnico Industrialización y Comercialización Agraria y Pesca de la Dirección Regional de Producción Agraria (Pernas, L.; Garcia Gutierrez, A. y Alonso, J)	El sistema vigente es de valoración de puestos, y no de títulos, ni de bandos. En definitiva, no se impugna la valoración.
	Técnico de Producción y Sanidad Vegetal (Mendez Lados, S.)	El sistema vigente es de valoración de puestos, y no de títulos, ni de bandos. En definitiva, no se impugna la valoración.
	Administrativo (Servicio Montes) (Lostra, F. y Gonzalez, I.)	No es necesaria la dedicación II.
	Administrativo (Servicio de Producción Animal) (Pérez Díaz, A.)	No es necesaria la dedicación II, ya tienen otros puestos.
	Delineante de campo del Servicio de Electrificación Rural (D. Ibeas, F. y Tovar, I.)	Existen Técnicos Superiores y Medios en el Gabinete, que son los que realizan las funciones que se citan como fundamento de la reclamación.
	Técnico Sanidad Animal (Gómez Mcrante, A.)	Hay suficientes puestos de dedicación II.
	Asesor Jurídico S.G.T. (Casais, A.)	No se estima necesaria.
	Ordenanza del Servicio de Reforma de Estructuras	Ya tienen nivel 8 y dedicación II, precisamente por razón de los fundamentos alegados en la reclamación.
	Ingeniero Superior Desarrollo Ganadero (Fdez. Roguez., B.)	El puesto es de dedicación II.
O. PUBLICAS	Técnico Auxiliar, Oficina Técnica, Sección Planes Especiales Aguas (Lopez Lamadrid, A.)	No se trata de una revisión de valoración, sino de transformación de puesto de plantilla.
	Auxiliar Negociado Denuncias Vivienda (Taborga, Mº A.)	No justificada.
	Delineante de campo Secc. Proyectos y Obras (Zona Oriental) del Serv. Hidráulico (Sainz Ruiz, J.)	No se trata de revisión de valoración, sino de transformación de puesto de plantilla.
CULTURA	Auxiliares Base (bibliobus). Neg. Coordinación de Bibliotecas (Fdez. Quintana, J.J. y San Martín, R.)	Por razón de la hora de comienzo de la jornada, no es necesaria de dedicación II.
	Ordenanzas (Serna, D. y Ortiz Huerta, J.)	Se estudia conjuntamente con la reorganización y prestación de servicios ordenanzas.

Santander, 25 de abril de 1988.
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003